

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: CRISTIAN NORVEY VILLAR BELTRAN  
Demandado: N. ALEJANDRO VILLAR HOLGUIN, Rep. YURI L. HOLGUIN LEON  
500013110002-2022-00415-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de noviembre de 2022. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovida por el señor CRISTIAN NORVEY VILLAR BELTRAN, contra el niño ALEJANDRO VILLAR HOLGUIN, representado por su progenitora señora YURI LICET HOLGUIN LEON, para que se corrija, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Acreditar que simultáneamente para el momento de la radicación de la demanda le fue remitida a la dirección física o canal electrónico donde recibe notificación la señora YURI LICET HOLGUIN LEON, tal como lo exige el art. 6º de la Ley 2213 de 2022. Se advierte que al subsanarse la demanda debe remitirse igualmente copia a la demandada, como este mismo precepto lo dispone.

2. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: CRISTIAN NORVEY VILLAR BELTRAN  
Demandado: N. ALEJANDRO VILLAR HOLGUIN, Rep. YURI L. HOLGUIN LEON  
500013110002-2022-00415-00



Reconocer a la abogada CLAUDIA ESPERANZA ROMERO VILLAR como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

A large, handwritten signature in black ink is written over the printed name "OLGA CECILIA INFANTE LUGO". The signature is stylized and appears to be "Olga Cecilia Infante Lugo".

Helac.

Firmado Por:  
**Olga Infante Lugo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96de3d828218e807c522717796f3e8fdab2b220d7a63cea7880ddc686fcda8**

Documento generado en 16/11/2022 11:20:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>